POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ketaiguáva mbaé

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 213/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 384202

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SCAVONE HNOS. S.A.**, con RUC N° 80001916-4, domiciliada en Santa Ana N° 431 esq. Avda. España, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 608-171, dirección de correo electrónico: licitacion@scavonehnos.com.py / ariquelme@scavonehnos.com.py, representada para este acto por el Señor RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA, con Cédula de Identidad N° 1.253.578, en su calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 407, de fecha 31 de marzo de 2020, pasado ante el Notario y Escribano Público Luis Enrique Peroni Giralt, titular del Registro N° 528, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", suscriben la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 213/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, conforme a la Resolución de Rectificación N° 942, de fecha 02 de diciembre del 2020.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:

El objeto del presente Convenio Modificatorio, identificado como ADENDA Nº 1, consiste en establecer el monto y las condiciones para introducir modificaciones en la cláusula **5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES,** donde se amplía la cantidad máxima en el Ítem 21, 28, 46, 65, 183 y 298, por el monto total de G. 25.765.680 (Guaraníes veinticinco millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta), según detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto mínimo	Monto máximo	Cantidad 20 %	Precio Total Ampliado
21	51101511-006	Amoxicilina + acido clavulanico suspension	Unidad	FRASCO	100	200	TRIXAN PLUS DUO	PARAGUAY	54.892	5.489.200	10.978.400	40	2.195.680
28	51151801-001	Atenolol comprimido	Unidad	UNIDAD	1.250	2.500	ATENOCAR 100	PARAGUAY	880	1.100.000	2.200.000	500	440.000
46	51121709-001	Carvedilol comprimido	Unidad	UNIDAD	19.000	38.000	VECAR 12,5	PARAGUAY	1.275	24.225.000	48.450.000	7.600	9.690.000
65	51131709-002	Clopidogrel comprimido	Unidad	UNIDAD	5.000	10.000	LOPIDROX 75	PARAGUAY	3.200	16.000.000	32.000.000	2.000	6.400.000
183	51181608-001	Levotiroxina comprimido	Unidad	UNIDAD	10.000	20.000	T4 100	PARAGUAY	360	3.600.000	7.200.000	4.000	1.440.000
298	51121763-001	Telmisartan comprimido	Unidad	UNIDAD	5.000	10.000	CARDIOSAN 80	PARAGUAY	2.800	14.000.000	28.000.000	2.000	5.600.000
Total													25.765.680

CLAUSULA SEGUNDA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

LA EMPRESA deberá ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10 % del monto total de dicha adenda, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días corridos, posteriores a la firma de la presente adenda.

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 213/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 384202

que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo Nº 774 de fecha 27 /08/2021.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en los 31 días del mes de agosto del año 2021, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA
Cédula de Identidad N° 1.253.578
SCAVONE HNOS. S.A.

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional